

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Agosto Veintitrés de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2018-00264-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con la presente causa judicial, paso a Despacho del señor Juez la misma INFORMÁNDOLE que los escritos de contestación de los demandados CVA CONSTRUCTORA S.A.S. y JOSE BEILDO OCHOA RODRIGUEZ; vinculados y llamados en garantía SEGUROS CONFIANZA S.A., INGISA CONSTRUCTORES S.A.S., FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA, FIDUCIARIA BOGOTA S.A.S., POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., fueron admitidos por reunir los mismos los requisitos de Ley.(Archivos 11,22,28,33 y fls.520) del expediente digital. No hay reforma a la demanda.Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede y comoquiera que se cumplen las condiciones para fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGO Y DECRETO DE PRUEBAS; así como la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, que tratan los arts. 77 y 80 del CPL Y SS., se CITA a las partes, para el los día 4 y 5 de octubre del año 2022, a partir de las 8:00 de la mañana.

Para efectos de evacuar la prueba testimonial, las partes, deberán suministrar el correo electrónico de los mismos, con el fin de evacuar dicho medio de prueba de manera virtual. Igualmente se podrá evacuar la prueba contándose con la presencia física de los testigos, a condición de que tal forma de proceder, sea ampliamente justificada por quien peticionó la misma.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

23/08/2022
Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7fc988e93b59b75048512d96d1356f8d82ce2af67ad0394740cc149fb4c406a**

Documento generado en 31/08/2022 10:35:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>